



VISTO la propuesta de Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba ; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo de Trabajo se encuadra en el Convenio firmado con Universidades Nacionales y Provinciales (CIN) (Expediente Nro. 39106).

Que las actividades propuestas tienen como objetivo reforzar vínculos del Doctorado en Ciencias Biológicas de ambas Universidades.

Que se cuenta con el dictamen N° 6403 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que asimismo se cuenta con el acuerdo favorable de la Secretaría Académica como así también de la Secretaría de Post-Grado y Cooperación Internacional de esta Universidad.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1ro.- Elevar al Consejo Superior para su tratamiento la propuesta de Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, según se detalla en ANEXO de la presente.

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEÑ MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE

RESOLUCION Nro.:

026


Lic. Sc. Luis A. POLONI
Sec. Técnico Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat


Dra. Gladys MORI de MORO
Decana Fac. Cs. Exac. Fco-Qcas y Nat



ANEXO

PROTOCOLO DE TRABAJO
ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA

En el marco del convenio entre Universidades Nacionales y Provinciales, aprobado por Resolución del Consejo Superior de la UNRC N° 105/94 - Exp. N° 39106, se estipula el presente protocolo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto en adelante la "FCEFQyN-UNRC", con domicilio en Ruta 36 Km. 601, de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Sra. Decana, Prof. Dra. Gladys MORI, y por la otra la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba en adelante "LA FCEFyN-UNC", con domicilio en calle Vélez Sarsfield 1611, de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Sr. Decano Prof. Dr. Héctor Gabriel TAVELLA, acuerdan celebrar el presente protocolo para formalizar las relaciones entre los Doctorados en Ciencias Biológicas de ambas instituciones, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente PROTOCOLO tiene por objeto reforzar vínculos entre el Doctorado en Ciencias Biológicas de la FCEFyN-UNC categorizado A por la CONEAU y el Doctorado en Ciencias Biológicas del la FCEFQyN-UNRC, categorizado A por la CONEAU.

SEGUNDA: Las partes realizarán acciones tendientes a implementar las siguientes actividades:

a.-) Intercambio de información de mutuo interés.-

b.-) Intercambio de profesores e investigadores, con el fin de dictar cursos, seminarios, conferencias y otras actividades científicas o académicas.-

c.-) Validación y facilidades para la realización de pasantías en laboratorios de ambos Doctorados.-

Dra. Gladys MORI de MORO
Decana Fac. Cs.Exac.Fco-Qcas y Nat



d.-) Validación de cursos dictados por profesores de ambos doctorados y los créditos derivados de los mismos.

e.-) Intercambio de Docentes para la integración de Jurados y Comisiones Asesoras o de Supervisión.-

f.-) Implementar para los alumnos de ambos doctorados un descuento de un 25% en los aranceles de los cursos que se dictan en ambos doctorados.

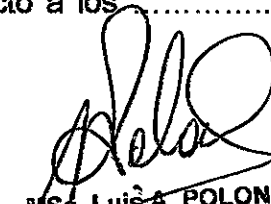
TERCERA: El presente protocolo tendrá una duración de cinco (5) años. Si a su vencimiento ninguna de las partes hiciera manifestación en contra se considerará automáticamente prorrogado y así sucesivamente. El mismo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma.

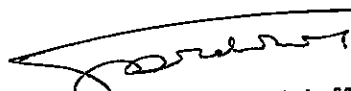
CUARTA: El presente protocolo puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de ciento ochenta (180) días.

QUINTA: Tanto en el caso de no renovarlo como de rescisión anticipada no se afectarán actividades en curso de ejecución, salvo acuerdo en contrario.

SEXTA: A todos los efectos emergentes del presente acuerdo, las partes fijan domicilio en los indicados ut supra, los que podrán variar mediante comunicación fehaciente.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto a losdías del mes dedel año 2011.


MSc. Luis A. POLONI
Sec. Técnico Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat


Dra. Gladys MORI de MORO
Decana Fac. Cs. Exac. Fco-Qcas y Nat